

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 23 MAR 2011

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 2010 por la cual se designa en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social EDUARDO BRENTA quien participó de la “Decimoséptima Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo” que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile los días 14 al 17 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: Que el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Eduardo Brenta tuvo que anticipar su arribo a la ciudad de Montevideo, debiéndose modificar los horarios de los vuelos.

CONSIDERANDO: Que en la instancia corresponde modificar la referida Resolución. -----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE** : -----

1º) **MODIFÍCASE** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de diciembre de 2010 en el sentido que la estadía del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social a la “Decimoséptima Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo” fue el día 14 de diciembre de 2010. -----

2º) **EL** costo del pasaje por modificación implicó una diferencia adicional de U\$S 269 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve) abonando asimismo una multa de U\$S 75 (dólares

13/02/14/2011

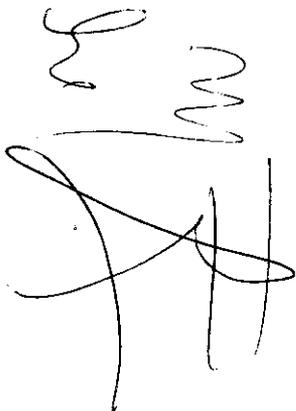
americanos setenta y cinco) por motivo de cambio de fecha del pasaje. El costo total que tuvo el pasaje del Sr. Ministro a la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile fue de U\$S 732.- (dólares americanos setecientos treinta y dos). -----

3º) **LOS** viáticos del Sr. Ministro a la ciudad de Santiago de Chile, tuvieron un costo de U\$S 322 (dólares americanos trescientos veintidos). -----

4º) **LA** erogación de referencia se atendió con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 18 de setiembre de 2002, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009. -----

5º) **LA** presente Resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior. -----

6º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. -----



JOSE MUJICA
Presidente de la República